

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA ON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, diez (10) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que la ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

Ángela Gómez Suárez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, diez (10) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosalba Cervantes Vega
Demandados: Diana Salomé Guerrero Muñoz y Francisco Manuel Pineda Medina
Rad: 2022-00369

A S U N T O:

La ejecutante ROSALBA CERVANTES VEGA, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que los demandados Diana Salomé Guerrero Muñoz y Francisco Manuel Pineda Medina, fueron notificados los días 23 de enero y 08 de marzo de la presente anualidad, respectivamente, que ya han transcurrido más de diez días y no han contestado la demanda.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por la petente, observa que en realidad los ejecutados fueron notificados en dichas fechas por el corre 472, pero se le hace saber a la petente que falta la notificación por AVISO de ambos ejecutados, para poder acceder a su solicitud de seguir adelante con lo ejecución en el presente proceso, los cual se le hizo saber en el auto fechado 17 de febrero de 2023, en el cual igualmente se le negó dicha petición.

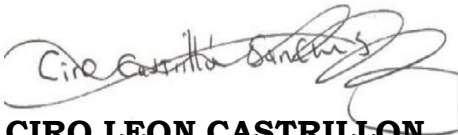
En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la ejecutante ROSALBA CERVANTES VEGA, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
PLATO MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó **ESTAD** No. 33
de fecha 10 de mayo de